DECRETO Nº 0948

NEUQUÉN, 20 JUL 2009

VISTO

El Expediente OE N° 3747-D-2009, originado en el reclamo efectuado por el agente DOMÍNGUEZ SERGIO RAMÓN, L.P. N° 6827;y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase Nº 046/08, la División Legajos -Dirección de Administración y Servicios al Personal- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-, por Informe N° 45/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidaciones al Personal, por la suma de $ 6.497,20, más Zona, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 138/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18°) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1, 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad al agente DOMÍNGUEZ SERGIO RAMÓN y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza Nº 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 434/09, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial", Imputación: 5-P-2-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 303/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual

se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota Nº 196/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **DOMÍNGUEZ SERGIO RAMÓN, L.P. Nº 6827 (Grupo 01), D.N.I. Nº 18.501.705, Clase 1967, Categoría 19**, tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 09 de marzo de 1992, hasta el día 30 de junio de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, siete (7) meses y diecinueve (19) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 303/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 45/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS ($ 6.497,20)**, más el 40% de Zona, al agente **DOMÍNGUEZ SERGIO RAMÓN, L.P. Nº 6827,** en concepto de ajuste retroactivo por tres (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen Nº 138/09, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe Nº 303/09.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial", Imputación: 5-P-2-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de

Gastos vigente.-

Artículo 5°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

M.G.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO YANES.-

Municipal N° 1729

Fecha 31 / 07 / 09